

Protocolo de interacción entre AySA - UCGP

AySA

1. AySA será responsable de supervisar todos los trabajos realizados bajo su ejecución, comunicando cualquier situación o anomalía a la UCGP que se presente en la ejecución de la obra de manera inmediata.
2. AySA será responsable de comunicar a la UCGP cualquier necesidad de modificación, sea tanto del contrato, como de los subproyectos a ejecutarse, en forma previa a la presentación oficial. Esto es válido tanto para la obra como para la inspección.
3. A los fines de garantizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto y de la utilización de los fondos de los contratos de préstamo, AySA será responsable de enviar toda documentación solicitada por la UCGP, según los requerimientos y formatos necesarios para su correcta interpretación, estudio y manejo de información, como así también copia de toda aquella que le sea directamente solicitada por el BIRF.
4. AySA será responsable de elevar a la UCGP, los informes semestrales de las obras que se encuentran en ejecución, de acuerdo con los estándares del Banco Mundial hasta 30 días después de finalizado el semestre a fin de cumplir con lo estipulado en los convenios de préstamo. Dichos informes serán elevados conteniendo todas las áreas de proyecto involucradas, técnica, ambiental, social, seguridad e higiene, y fiduciaria.
5. AySA será responsable de mantener informada a la UCGP de cualquier tipo de información referente a las obras (incidentes, bajas, modificaciones, retrasos, cambios de plan de trabajo, etc.) mediante nota, en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido alguna de las acciones mencionadas anteriormente.
6. AySA será responsable de enviar de manera actualizada las necesidades trimestrales de presupuesto desglosadas, por obras, de forma mensual y por fuentes. Así como también los totales asignadas a cada partida, de forma trimestral y anual.
7. AySA preparará y suministrará a la UCGP y al Banco Mundial, dentro de los TREINTA (30) días de finalización de cada semestre, informes financieros no auditados provisorios para la Parte 1 del Proyecto, de acuerdo con lo previsto en los convenios de préstamo.
8. AySA será responsable de auditar sus estados financieros de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.09 de las Condiciones Generales para préstamos del BIRF y remitirlos a la UCGP y al Banco Mundial con fecha no posterior a SEIS (6) meses después de la finalización del ejercicio fiscal de AySA.
9. AySA será responsable de notificar cualquier tipo de modificación respecto del *pari passu* informado, modificación en curvas de inversiones de obras o pedido de pago, antes del envío de la solicitud mediante certificado o nota según corresponda.
10. AySA será responsable de enviar los certificados en soporte y digital, ingresándolos de manera formal por nota utilizando el sistema GDE. Cada entrega de certificado estará conformada por:
 - Carpeta 1 – Certificado de obra. Básico y redeterminado
 - Carpeta 2 – Certificado de inspección. Básico y redeterminado
 - Carpeta 3 – Informe de la contratista. Técnico, socio ambiental, seguridad e higiene.
 - Carpeta 4 – Informe de la inspección. Técnico, socio ambiental, seguridad e higiene.
11. Carpeta 5 – Informe AySACon respecto a la carpeta 5, se pretende obtener todas las menciones necesarias que resuma el mes de trabajo certificado con las principales reuniones mantenidas y temas tratados.
12. AySA deberá permitir el acceso de cualquier tipo de visita solicitada por la UCGP, más allá de las visitas acordadas, siempre y cuando no interrumpa la normal ejecución de las

obras o ponga en riesgo la salud de alguno de los presentes por las tareas llevadas a cabo.

13.

UCGP

14. La UCGP, será responsable de mantener un fluido contacto con AySA en cuanto a todo lo referente a las obras y mantener una adecuada supervisión de las mismas.
15. LA UCGP será responsable de elevar al Banco Mundial todos los informes recibidos de AySA, además de los informes semestrales, incluyendo los reportes de incidentes.
16. La UCGP deberá supervisar los contratos ejecutados por AySA, informando a los mismos de manera inmediata ante la eventual discrepancia con alguno de los documentos aprobados por el Banco Mundial.
17. La UCGP deberá analizar y elevar al Banco Mundial prestando su conformidad a todo aquel documento elevado por AySA referido a modificaciones de los contratos y/o proyectos que se encuentran bajo su ejecución. Así como también, será responsable de elevar de manera oficial cualquier tipo de comunicación recibida del Banco Mundial en cuanto a los temas en los que AySA intervenga. Ello sin detrimento de que el Banco Mundial pueda solicitar cualquier información a AySA manteniendo en copia en tal pedido a la UCGP.
18. La UCGP deberá consolidar y elevar al Banco Mundial toda la documentación referida a los informes semestrales, manteniendo los contenidos mínimos requerido según los estándares del Banco Mundial.
19. La UCGP deberá analizar las curvas de inversión, pedido de presupuesto a lo enviado por AySA, informando en 48 horas máximo en caso de denotar algún tipo de necesidad de aclaración por parte de la última.
20. La UCGP deberá analizar toda la documentación referente a los certificados ingresados por AySA para continuar luego con la procedencia del pago de los mismos.